



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO EXENTO N° 3142

MAT: Devolución de ingresos.

Longaví, 06 DIC. 2013

VISTOS:

El Decreto exento N° 1.115 de fecha 26 de Marzo 2013, que delega facultades Alcaldicias en el administrador Municipal, pudiendo firmar "Por Orden del Sr. Alcalde". Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El decreto exento N° 3149 de fecha 07 de Septiembre 2012, convenio de continuidad Entre Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para Desarrollar Programa Residencia Familiar.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, en Convenio de Continuidad Programa Residencia Familiar, aprobada por resolución N° 432 de fecha 16 de Abril de 2012, solicita el reintegro de recursos no utilizados en el plazo establecido según convenio de Programas Residencia Familiar, establecidas en resolución N°759 de la Contraloría General de la Republica 2003,

Que en rendición de la Tercera cuota de flujos de gastos programados en el mes de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del presente año, se debe reintegrar un monto de \$ 71.500 pesos (Setenta y un mil Quinientos Pesos).

DECRETO:

Gírese, cheque a nombre de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca, por un monto de \$ 71.500 pesos (Setenta y un mil Quinientos Pesos). Rut. N° 60.908.000-0, por reintegro recursos no utilizados en la Tercera cuota, del programa Residencia Familiar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Sr. Alcalde"



LORENA GALVEZ GALVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



HUBER HIDALGO VENEGAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

C.Humeres/P.Fuentes/pig
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal
- Departamento de Administración y finanzas D.A.E.M.
- Archivo D.A.E.M.